

PEDIDO DE SERVICIO N°

000535

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CANCHUMANYA VILCHEZ ANGELA PAOLA
Fecha : 16/06/2026
Tarea : C0154 RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLAD
Motivo : El servicio de ALQUILER DE ALMACEN para el almacenamiento de los bienes y oficinas administrativas para el desarrollo de las actividades de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT - JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
14 JUL 2026
N° REG. 505
HORA: 9:55 am
FOLIOS: 51
FIRMA:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0106	18	040	0088	0082	2699201	2699201

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
940500040001	ALQUILER DE ALMACÉN	2.6.2.3.5.5		SERVICIO
1.FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	El servicio de ALQUILER DE ALMACEN para el almacenamiento de los bienes y oficinas administrativas para el desarrollo de las actividades de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT - JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2699201.			
2.OBJETO DE LA CONTRATACION:	servicio de ALQUILER DE ALMACEN, para el almacenamiento de los bienes y oficinas administrativas de la Obra: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT-JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2699201.			
3.SUSTENTO NORMATIVO	Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley) D.S. 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° de Reglamento) Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Decreto legislativo N°1440 Sistema Nacional DE PRESUPUESTO PUBLICO. DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH			
4.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	"1 SER - ALQUILER DE ALMACEN Debe contar con un área mínima de 50 m2 Debe contar con los servicios de agua potable, desagüe y luz.			
5.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO	"Persona natural y/o jurídica "El proveedor debe tener RUC estado Activo y habido (Adjuntar ficha "RUC). "El giro de actividad y económica de acuerdo al objeto de contratación. "El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC. "El proveedor debe tener RNP "No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. "Contar con documentos que acredite la propiedad (título, minuta, etc.)			
6.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	6.1 Lugar: El servicio se realizará a un radio máximo de 300m a la redonda del perímetro de la obra: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT-JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO,			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Paola Canchumanya Vilchez
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Liz Roxana Anccasi Yaranga
RESIDENTE DE OBRA

PEDIDO DE SERVICIO N°

000535

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CANCHUMANYA VILCHEZ ANGELA PAOLA
Fecha : 16/06/2026
Tarea : C0154 RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLAD
Motivo : El servicio de ALQUILER DE ALMACEN para el almacenamiento de los bienes y oficinas administrativas para el desarrollo de las actividades de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT - JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0106	18	040	0088	0082	2699201	2699201

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
	DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2699201".			
	6.2Plazo:			
	En un plazo de prestación de servicio será de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.			
7.ENTREGABLE/PRODUCTO	Único Entregable, realizara a los 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma de la Orden de Servicio. En las que debe de entregar una carta de servicio indicando el servicio que realizó y comprobante de pago, mediante mesa de partes de la MDCH.			
8.LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	El entregable será dirigida a la Gerencia de Infraestructura - Sub gerencia de ejecución y supervisión de obras y debe ser presentado de la siguiente manera: a)Por Mesa de partes de la entidad, la presentación de documentos en físico, donde obligatoriamente se presentará documentos originales, las cuales oportunamente el área usuaria haya solicitado su presentación como requisito obligatorio. La unidad de Mesa de partes establecerá el N° de Expediente y el N° de documento. El horario será desde las 08:30am hasta las 01:00pm y desde las 3:15pm hasta las 5:45pm.			
9.CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad del servicio estará a cargo de Residente de la obra y Supervisor de la obra y deberá cumplir al 100%, del servicio. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, es importante mencionar que la sola recepción del servicio a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. En el posible caso de que los plazos para otorgar la conformidad sean menores a los establecidos en el párrafo anterior, estos se establecerán en los TDR que se adjuntaran en el requerimiento del área usuaria.			
10.FORMA DE PAGO	El pago de servicio de ALQUILER DE ALMACEN, se efectuara previa conformidad del área usuaria al 100% DE LA CULMINACION SERVICIO. Adicionalmente para efectuar el pago se adjuntará lo siguientes documentos que serán revisados: oConformidad de servicio emitida por el Residente y Supervisor. oCopia de Recibo de Agua y Luz. oComprobante de pago.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Angela Paola Canchumanya Vilchez
RESIDENTE DE OBRA
CIP 325119

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Liz Royalty Ancassi Yaranga
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 134560

PEDIDO DE SERVICIO N°

000535

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CANCHUMANYA VILCHEZ ANGELA PAOLA
Fecha : 16/06/2026
Tarea : C0154 RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLAD
Motivo : El servicio de ALQUILER DE ALMACEN para el almacenamiento de los bienes y oficinas administrativas para el desarrollo de las actividades de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT - JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0106	18	040	0088	0082	2699201	2699201

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
11.GARANTÍAS:	El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago. Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley.			
12.PENALIDAD APLICABLES:	12.1Penalidad por mora: La penalidad se aplica por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se aplicara al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación", del RLGP D.S. N°009-2025-EF.			
13.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
14.CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:	La información y material producto bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
15.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 365 días calendario, contados a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
16.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEY N°31564:	Son causales de la resolución de contrato la presentación con información inexacta a falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el art. 5° de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación o cualquier servidor de la MDCH.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Angela Paola Canchumanya Vilchez
RESIDENTE DE OBRA
0134562

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Lizbeth Ancha Yaranga
RESIDENTE DE OBRA
0134562

PEDIDO DE SERVICIO N°

000535

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CANCHUMANYA VILCHEZ ANGELA PAOLA
Fecha : 16/06/2026
Tarea : C0154 RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO
Motivo : El servicio de ALQUILER DE ALMACEN para el almacenamiento de los bienes y oficinas administrativas para el desarrollo de las actividades de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT - JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0106	18	040	0088	0082	2699201	2699201

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donaciones o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o de cualquier servidor de la entidad contratante con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa: comprometiéndose a informales sobre alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de acuerdo al marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art.			
18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Angela Paola Canchumanya Vilchez
PRESIDENTE DE OBRA
CIP 320119

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Liz Roxana Ancashi Varanga
PRESIDENTE DE OBRA
CIP 134562

PEDIDO DE SERVICIO N°

000535

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CANCHUMANYA VILCHEZ ANGELA PAOLA
Fecha : 16/06/2026
Tarea : C0154 RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO
Motivo : El servicio de ALQUILER DE ALMACEN para el almacenamiento de los bienes y oficinas administrativas para el desarrollo de las actividades de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO: JR. HUMBOLDT - JR. FRANCISCO TOLEDO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0106	18	040	0088	0082	2699201	2699201

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

330° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19.ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial),

a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias

para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

20.GESTIÓN DE RIESGO

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la presentación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de servicios segmentado como estratégicos al área usuaria en coordinación con la Dependencia

Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral en la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

21.ANEXO

ADJUNTO ANALÍTICO APROBADO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Angela Paola Canchumanya Vilchez
RESIDENTE DE OBRA
CIP 320119

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca
Ing. Liz Roxana Anccasi Varanga
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 134562

Firma Autorizada

